

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2007
Código del Proyecto	5.06.12
Denominación del Proyecto	Declaraciones Juradas de la Secretaría de Producción, Turismo, y Desarrollo Sustentable.
Período Examinado	2005
Jurisdicción	65 – Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
Objetivo de la auditoría	Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el Art. 56 <i>In Fine</i> de la CCBA.
Alcance	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.
Período desarrollo tareas de auditoría	01-Marzo-2006 al 30-noviembre-2006
Limitaciones al alcance	No existieron.
Aclaraciones Previas	Teniendo en consideración que el presente examen tiene por objetivo determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 <i>in fine</i> de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñaron en la Ex Secretaría de Producción, Turismo, y desarrollo Sustentable durante el período 2005, corresponde identificar la normativa vigente relacionada con dicho mandato constitucional, a fin de encuadrar correctamente el análisis de los procedimientos implementados por la entidad auditada. En este orden, durante el período auditado (2005) se encontraba vigente en el ámbito local el Decreto 1381/GCBA/04 por el cual se establece el nuevo régimen de presentación de declaraciones juradas para funcionarios públicos y la Resolución N° 41/GCBA/EG/04 (BO N° 2024) reglamentaria de dicho Decreto. Por último, la Circular N° 2/SGCBA/04 (BO N° 2053 del 26/10/2004) crea un Instructivo para la presentación de las Declaraciones Juradas de Funcionarios y empleados del Gobierno de la Ciudad a fin de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la Circular N° 1/SGCBA/03 (BO 28/01/03). Durante el período auditado se encontraba vigente la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 2696/2003

	(BO N° 1836) quedando conformada la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable conforme se describe en el Anexo II del informe final de auditoría. Posteriormente, durante el desarrollo de las tareas de auditoría, mediante Decreto N° 350/GCABA/06 se vuelve a modificar la estructura administrativa de la jurisdicción bajo examen transformándola en Ministerio de Producción y reorganizando sus dependencias (Subsecretaría, Direcciones Generales y Organismos Fuera de Nivel) algunas de las cuales son transferidas a otras jurisdicciones (ver Anexo III del citado informe). Respecto del universo auditado, la verificación de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el Art. 56 <i>in fine</i> de la Constitución de la Ciudad se realizó mediante el cruce de datos entre lo informado por la Jurisdicción auditada y otras unidades organizativas del Gobierno de la Ciudad y su correspondencia con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General y viceversa. En ese orden, se pudo establecer que el universo a auditar se componía de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Total de Funcionarios Obligados</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionarios dependientes de la ex Secretaría</td><td>324</td></tr> <tr> <td>Funcionarios integrantes de Organismos Fuera de Nivel</td><td>51</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>375</td></tr> </tbody> </table>	Total de Funcionarios Obligados		Funcionarios dependientes de la ex Secretaría	324	Funcionarios integrantes de Organismos Fuera de Nivel	51	Total	375
Total de Funcionarios Obligados									
Funcionarios dependientes de la ex Secretaría	324								
Funcionarios integrantes de Organismos Fuera de Nivel	51								
Total	375								
Conclusiones	Resulta evidente que el porcentaje de incumplimiento con la obligación impuesta por mandato constitucional es significativamente alto circunstancia que no encuentra atenuante alguno ya que tanto la reglamentación como los instructivos aprobados por la Sindicatura General de la Ciudad establecen clara y precisamente los procedimientos, plazos y formalidades con que se debe cumplimentar la presentación de las declaraciones juradas. Por otra parte, la ausencia de sanciones para con los funcionarios que no cumplan con la obligación legal impuesta por la normativa vigente respecto a la presentación de las declaraciones juradas torna efímero el compromiso con lo establecido por la Convención Interamericana contra la Corrupción, aplicable en todo el territorio de la República Argentina en virtud de lo dispuesto por el Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, e incorporada a nuestro derecho interno nacional mediante Ley Nacional N° 24.759.								